

Culiacán, Sinaloa a 18 de septiembre de 2015

C. Isabela Álvarez Benítes

PRESENTE.-

Con relación a su solicitud de información pública presentada ante este Consejo, con fecha del 02 de septiembre de 2015, y registrada bajo el folio número 00463915, consistente en:

"-Solicito presupuesto de cada año del 2000 la fecha 2015 y como fue gastado -Que personal personal que tiene a cargo este año cuales son sindicalizados, eventuales y de confianza cual es su salario, cuales son sus funciones y el nombre de su puesto".

El derecho a la información pública es una garantía individual que tiene diversas manifestaciones, una de ellas es claramente el derecho de acceso a la información pública, que debe ser garantizado por el Estado a través de una legislación específica que tiene por objeto garantizar el acceso a la información pública.

Por lo que hago de su conocimiento que la información pública es todo registro, archivo o cualquier dato que se recopile, mantenga, procese o se encuentre en poder de las entidades públicas a que se refiere esta Ley.

Contemplando en su artículo 6 de su reglamento que en los términos de la Ley, la obligación de proporcionar información de las entidades públicas no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante. Al respecto y cumpliendo con los plazos establecidos por la legislación en la materia, se le informa lo siguiente:

-Solicito presupuesto de cada año del 2000 la fecha 2015 y cómo fue gastado.

En el archivo adjunto encontrará la respuesta a esta petición.

ESTADOS FINANCIEROS

http://www.laipsinaloa.gob.mx/index.php?option=com_flexicontent&view=items&id=715&Itemid=1486

-¿Qué personal tiene a cargo este año? cuales son sindicalizados, eventuales y de confianza cual es su salario, cuáles son sus funciones y el nombre de su puesto.

La información solicitada se encuentra para consulta pública y gratuita de todos los ciudadanos en la página de TRANSPARENCIA SINALOA de CODESIN, en la siguiente dirección electrónica:

PERCEPCIONES

http://www.laipsinaloa.gob.mx/index.php?option=com_flexicontent&view=items&id=725&Itemid=1475



Aclarándole que todo el personal que labora en este Organismo es personal de confianza.

FUNCIONES:

http://www.laipsinaloa.gob.mx/index.php?option=com_flexicontent&view=items&id=720&Itemid=1480

Lo señalado con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 27, 29 y 31 de la **Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa vigente** y los artículos 1, 2, 4, 6, 11, 47, 49 y 51 del **Reglamento de la misma en vigor**.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Patricia Servín Morales
Enlace de CODESIN

